



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Noviembre de 2016.
DECRETO ALC. N° 4.038/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.993/2016, de 08 de Noviembre de 2016 que adjudica a Proqui Chile Ltda., la Propuesta Pública N° 068/2016, denominada "Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2016-2017", ID 3447-162-LE16.; Memorándum N° de 09 de Noviembre de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita modificar el decreto Alcaldicio N° 3.993/2016 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 3.993/2016, de 08 de Noviembre de 2016 que adjudica a Proqui Chile Ltda., la Propuesta Pública N° 068/2016, denominada "Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2016-2017", ID 3447-162-LE16, en el siguiente sentido:

1.1.-En el N° 2 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice:

"...Apruébese el suministro del bien requerido, en virtud de la Propuesta Pública N° 068/2016, denominada **"Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2016-2017"**, ID 3447-162-LE16, con el Adjudicatario **PROQUI CHILE LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso y según oferta del proponente, con valores amparados en el formulario de oferta económica, con un plazo de vigencia del contrato de un año, a saber..."

Elimínese:

"...con un plazo de vigencia del contrato de un año, a saber..."

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/als
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía